

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Intestada Rad. 110014003053202301188 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda de Sucesión Intestada de los causantes Nohemy Ramirez Sierra y Eliseo Sierra Gonzalez

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 23 de octubre de 2023.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 203 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 - diciembre - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--